

jo; Sócrates Nolasco; Haim H. López-Penha; Lic. Pedro Troncoso Sánchez; Prof. Ramón del Orbe y del Orbe; Dr. Víctor Manuel Soñé Uribe; R. A. Font Bernard; Lic. José Manuel Machado; Lic. Ambrosio Alvarez Aybar; Aliro Paulino hijo; Dr. Enrique Patin Veloz; Dr. Vetilio Alfau Durán; Dr. Julio Jaime Julia; Dr. Mariano Lebron Saviñón; Dr. Antonio Fernández Spender; Lic. Joaquín Salazar hijo; Dr. Fabio A. Note; Dr. Carlos Federico Pérez y Pérez; Lic. Freddy Prestol Castillo; Lic. Manuel A. Amiama; Lic. Francisco Elpidio Beras; Lic. Carlos Rafael Goico Morales; Lic. César A. Herrera; Lic. Manuel Ramón Ruiz Tejada; Ramón Emilio Jiménez; Doña Flérida de Nolasco; Dra. Altagracia Bautista de Suárez; Dra. Zoraida H. Vda. Suncar; Dr. Virgilio Hoepelman; Lic. Antonio Guerrero Peynado; Dr. Antonio Frías Gálvez; Jaime A. Lockward; y Dr. Alfredo Mere Márquez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1893, que concede la condecoración de la Orden de Cristóbal Colón a Monseñor Pablo Puente.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1893

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Monseñor Pablo Puente, Secretario de la Nunciatura Apostólica;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se concede la condecoración de la Orden de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador, a Monseñor Pablo Puente, Secretario de la Nunciatura Apostólica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1894, que concede incorporación a la Cooperativa Agropecuaria "Cascajal".

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1894

VISTAS las Leyes N° 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964 y N° 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Agropecuaria "CASCAJAL", con su domicilio en El Cascajal, San Rafael del Yuma, Provincia Altagracia. En consecuencia dicha cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley desde la vigencia del presente decreto.